



A CONSULTANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)							
	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			EN CALIDAD DE (1)		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM.	LETRA	ESC	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

B REPRESENTANTE	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM.	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

C	TRIBUTU OBJECTE DE LA CONSULTA (CONTENIDO DE LA CONSULTA)

D DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA (2)	
--	--

E	DECLARACIÓN (3)
<input type="checkbox"/> SI	MANIFIESTO QUE EN EL MOMENTO DE PRESENTAR EL PRESENTE ESCRITO SE ESTÁ TRAMITANDO UN PROCEDIMIENTO, RECURSO O RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA RELACIONADO CON EL RÉGIMEN, CLASIFICACIÓN O CALIFICACIÓN TRIBUTARIA PLANTEADO EN LA CONSULTA.
<input type="checkbox"/> NO	

F	DOCUMENTACIÓ APORTADA (4)

G	LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL CONSULTANTE					
LUGAR Y FECHA	EN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA	FIRMADO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

- Identidad del responsable del tratamiento: Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- Finalidad del tratamiento y tratamiento/s afectado/s: Ejercicio de las competencias de la conselleria y atención de la solicitud presentada conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y normativa especial indicada en la Actividad del Tratamiento denominada "GESTIÓN TRIBUTARIA AUTONÓMICA". Vid. Registro de las Actividades del Tratamiento.
- Ejercicio de derechos de protección de datos: Se ejercerán conforme a lo establecido en el Registro de las Actividades del Tratamiento (<http://www.hisenda.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades>) y conforme a las instrucciones contenidas en la Política de Protección de Datos.
- Más información: <http://www.hisenda.gva.es/documents/90590963/168289968/Pol%C3%ADtica+de+protecci%C3%B3n+de+datos/>. También puede pedir una copia del Registro de Actividades del Tratamiento en las oficinas del registro de la Conselleria.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
--



A CONSULTANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)							
	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			EN CALIDAD DE (1)		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM.	LETRA	ESC	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

B REPRESENTANTE	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM.	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

C	TRIBUTO OBJETO DE LA CONSULTA (CONTENIDO DE LA CONSULTA)

D DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA (2)	
--	--

E	DECLARACIÓN (3)	
<input type="checkbox"/> SI	MANIFIESTO QUE EN EL MOMENTO DE PRESENTAR EL PRESENTE ESCRITO SE ESTÁ TRAMITANDO UN PROCEDIMIENTO, RECURSO O RECLAMACIÓN	
<input type="checkbox"/> NO	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA RELACIONADO CON EL RÉGIMEN, CLASIFICACIÓN O CALIFICACIÓN TRIBUTARIA PLANTEADO EN LA CONSULTA.	

F	DOCUMENTACIÓ APORTADA (4)

G	LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL CONSULTANTE					
LUGAR Y FECHA	EN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA	FIRMADO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

- Identidad del responsable del tratamiento: Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- Finalidad del tratamiento y tratamiento/s afectado/s: Ejercicio de las competencias de la conselleria y atención de la solicitud presentada conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y normativa especial indicada en la Actividad del Tratamiento denominada "GESTIÓN TRIBUTARIA AUTONÓMICA". Vid. Registro de las Actividades del Tratamiento.
- Ejercicio de derechos de protección de datos: Se ejercerán conforme a lo establecido en el Registro de las Actividades del Tratamiento (<http://www.hisenda.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades>) y conforme a las instrucciones contenidas en la Política de Protección de Datos.
- Más información: <http://www.hisenda.gva.es/documents/90590963/168289968/Pol%C3%ADtica+de+protecci%C3%B3n+de+datos/>. También puede pedir una copia del Registro de Actividades del Tratamiento en las oficinas del registro de la Conselleria.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

A. Normativa aplicable:

Artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. (BOE 5 de septiembre)

B. Requisitos:

Los obligados podrán formular a la Administración tributaria consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda.

La Administración tributaria competente deberá contestar por escrito las consultas que reúnan los requisitos anteriores en el plazo de seis meses desde su presentación. La falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de la consulta.

En tanto no se modifique la legislación o la jurisprudencia aplicable al caso, la contestación a las consultas tributarias escritas tendrá efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, siempre que se hubiese formulado antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias y no se hubieran alterado las circunstancias, antecedentes y demás datos recogidos en el escrito de consulta.

No tendrán efectos vinculantes para la Administración tributaria las contestaciones a las consultas que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad.

La presentación y contestación de las consultas no interrumpirá los plazos establecidos en las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La contestación a las consultas tributarias escritas tendrá carácter informativo y el obligado tributario no podrá entablar recurso alguno contra dicha contestación. Podrá hacerlo contra el acto o actos administrativos que se dicten posteriormente en aplicación de los criterios manifestados en la contestación.

C. Documentación a aportar:

En el caso de que se actúe por medio de representante deberá aportarse documentación acreditativa de la representación con arreglo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

D. Relación de llamadas:

(1) Indique si actúa en calidad de Sujeto pasivo/ Representante.

(2) En relación con la cuestión planteada en la consulta, se expresarán, con claridad y con la extensión necesaria, los antecedentes y circunstancias del caso. Si no dispone de espacio suficiente, puede adjuntar las hojas que estime necesarias.

(3) Indique SI o NO. No será necesaria su cumplimentación en el caso de que la consulta sea formulada por colegios profesionales, cámaras oficiales, organizaciones patronales, sindicatos, asociaciones de consumidores, asociaciones o fundaciones que representen intereses de personas con discapacidad, asociaciones empresariales y organizaciones profesionales, así como a las federaciones que agrupen a los organismos o entidades antes mencionados, cuando se refieran a cuestiones que afecten a la generalidad de sus miembros o asociados.

(4) La solicitud se podrá acompañar de los demás datos, elementos y documentos que puedan contribuir a la formación de juicio por parte de la Administración tributaria.